



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila
Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHA14-122
martes, 25 de febrero de 2014

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del día 25 de Febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jairo Antonio Salazar Rodríguez, Juez Promiscuo de Familia de La Plata, mediante oficio No.0199 del 25 de febrero de 2014, solicitó el cierre de términos por los días 26, 27 y 28 de febrero, con el fin de realizar el traslado del juzgado hacia las remodeladas instalaciones, recordando que lo propio se hizo cuando mediante Acuerdo CSJHA13-107 de 2013 se ordenó desocupar el mismo.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las remodeladas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata, durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2014.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad.

Tampoco se suspenden los términos en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata, durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad y tampoco se suspenden en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/dpr